

REA, ANGELO EDUARDO CHILENO REA, y MARIA OLGA AGUIALONGO PEÑA, en calidad de deudores principales y garantes solidarios, en el término de tres días cumplidos con la obligación demandada o propongan excepciones en igual término. - Cítase a los demandados: María Lola Rochina Tiamba, Segundo Alberto Chileno Rea, Angel Eduardo Chileno Rea, y María Olga Aguialongo Peña, mediante Despachador a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en la Ciudad de Quito.- Agréguese los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial Nro 035 del Doctor Lodo Ramiro Suntuari y la facultad conferida al mencionado profesional.- NOTIFIQUESE.- Dr. Alfonso Iniguez García (JUEZ JUZGADO DÉCIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 15 de diciembre del 2009, a las 11H45.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal Encargado del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 2670, de 14 de diciembre del 2009.- El escrito y deprecatorio que antecede agréguese al proceso. - Previo a proveer lo que fuere de ley, la actora Jimena Puga Cangaguamín, comparezca a esta Judicatura en cualquier día y hora hábiles, y cumpla con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- Dr. Ramiro Cadena Vinuesa, (JUEZ TEMPORAL ENCARGADO) JUZGADO DÉCIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 24 de diciembre del 2009, a las 09H35.- En virtud de que la actora ha rendido el juramento correspondiente, se dispone citar a María Lola Rochina Tiamba, Segundo Alberto Chileno Rea, Angel Eduardo Chileno Rea y María Olga Aguialongo Peña, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, conforme el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- Dr. Wilmer Ambrosio Robles (JUEZ TEMPORAL ENCARGADO) Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certificado. Dr. Fernando Granja Lenas SECRETARIO JUZGADO 17o DE

casillero judicial designado por el actor y su condición en la que comparezca.- Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero.- Juez JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Agosto del 2009, las 16H46.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada y de conformidad que con lo que establece el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la COMPAÑIA INTERIUS S.A., legalmente representada por el señor Fernando Javier Peña Herrera Chiriboga, por la prensa.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Canseco Guerrero.- Juez Lo que comunico a Ud. para los fines legales; y de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley. DR. EDGAR CAJAS S. SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL (E) Hay firma y sello AC/72450/M

**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
A la señora Verónica Consuelo Tercero Pinchao, se le hace saber que en su contra se ha propuesto juicio ejecutivo en los siguientes términos:  
Actor: Jimena Puga Cangaguamín, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Juan de Cotacachi  
Demandados: Verónica Consuelo Tercero Pinchao y otros.  
Juicio Ejecutivo No. 999-2008, Art. 486 y 487 del Código de Comercio y Art. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.  
Cuantía: Cuatro Mil Quinientos Dólares.  
Trámite Ejecutivo  
Providencia:  
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 25 de noviembre del 2008.- A las 09H30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Ejecutivo, en consecuencia se dispone que los demandados: VERÓNICA CONSUELO TERCERO PINCHAO y DARWIN ISRAEL

del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- FDOU Dr. Alfonso

los requisitos de ley, por lo que declarándose la procedente se le

JUDICIAL DEL SEÑOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO NARVAEZ

Secretario (E) Hay firma y sello

excepciones de las que se crean asistidos en el término de tres días

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0016

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA FISCALIZACION Y CONSULTORIA IFCON CIA. LTDA.**

La compañía INGENIERIA FISCALIZACION Y CONSULTORIA IFCON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.000395 de 01 de Febrero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 4 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL SIGUIENTE: UNO) ACTIVIDADES COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SUS NIVELES PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑO OPERACIONAL...

Quito, 01 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/72450/M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GAICOP CIA. LTDA..**

La compañía GAICOP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Enero de 2010, fue aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.000488 de 08 de Febrero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, ACCESORIOS, VEHÍCULOS, MOTOS, MOTORES, LLANTAS.....

Quito, 08 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/72451/M

LA HOJA 10 FEBRERO 2010